

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita se requiere a pagador y juzgado sobre unos títulos judiciales. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 24 de octubre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. B arranquilla, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, se **RESUELVE:**

1º) **REQUERIR** al pagador de la **ARMADA NACIONAL** para que certifique si los títulos relacionados en escrito presentado por la apoderada demandante, son depósitos que hacen parte del proceso judicial bajo radicado No 23555408900120100000800, demandante banco de Bogotá, en contra del demandado **HAROLD ENRIQUE PADILLA CAMARGO**

2º) **REQUERIR** al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA**, que informe al despacho si los títulos relacionados en escrito presentado por la apoderada demandante y que se encuentra en su despacho están vinculados algún proceso judicial que se tramite allí. Así mismo, para que dé respuesta a los oficios que comunicaron el embargo decretado por este despacho el 16 de octubre de 2.019 en el proceso 2010-00008-00 de banco de Bogotá contra **HAROLD ENRIQUE PADILLA CAMARGO**.

Líbrese oficios, anéxese la relación de títulos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b81709863d36740276d6a9fe09192e57dc5cc09f8f02372bf21e1a12219b342**

Documento generado en 24/10/2022 04:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>